ACUERDO No. 011.

Septiembre 5 de 2.016.

Por medio del cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2.016)

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Artículo 11º del Decreto 1876 de 1.994, el Artículo 7º del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal, el Artículo 17º del Acuerdo 017 de 1.998 y el Artículo 7º del Acuerdo 001 de 1.998 emanados de esta corporación, y especialmente en las conferidas por los numerales 7, 9.2 y 9.4 de la Resolución 665 del 22 de Noviembre de 2.015 expedida por el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS),

CONSIDERANDO:

- 1. Que según informe de ejecución presupuestal de la subgerencia administrativa de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) durante lo corrido del año se han recaudado recursos de vigencias anteriores y de la presente vigencia en una suma superior a la inicialmente proyectada en el presupuesto de ingresos de la Empresa Social del Estado.
- 2. Que para garantizar el principio de equilibrio presupuestal, se deben realizar los ajustes correspondientes en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil dieciséis (2.016).
- 3. Que se hace necesario refinanciar algunas apropiaciones presupuestales, que fueron subvaloradas durante la preparación del Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado para la presente vigencia fiscal.
- 4. Que existe disponibilidad en algunas apropiaciones presupuestales, que permite realizar traslados prioritarios a otras, sin afectar el propósito de las primeras.
- 5. Que el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), mediante Resolución 263 del dos (2) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016), aprobó estas modificaciones a realizar en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado, de la actual vigencia.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil dieciséis (2.016) la suma de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$22.771.934,00), según el siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1130102-2	Vigencia anterior	\$ 21.748.985,00
1130116-2	Vigencia anterior	\$ 1.020.549,00
1130117-1	Vigencia 2016	\$ 2.400,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil dieciséis (2.016) la suma de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$22.771.934,00), según el siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1010302-1	Aportes a EPS – con situación de fondos	\$ 4.413.893,00
2020202-1	Seguros	\$ 10.858.041,00
4100200-1	Alimentación	\$ 7.500.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Realizar los siguientes traslados entre rubros del presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia - Antioquia para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016), según el siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	
1010402-2	ICBF	\$ -2.000.000,00	
1020200-2	Personal supernumerario	\$ -15.000.000,00	
1020302-5	Aportes a caja		
	compensación familiar	\$ -11.000.000,00	
1020402-1	SENA	\$ - 1.000.000,00	
1020402-2	ICBF	\$ -10.000.000,00	
2010100-1	Compra de equipo	\$ -56.000.000,00	
2020202-3	Pagos a otras IPS	\$ -3.000.000,00	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	
2020202-8	Servicios de Rayos X e		
	imagenología contratados		
	con terceros	\$ -10.000.000,00	
3200200	Cesantías pago directo	\$ -15.000.000,00	
3200300	Bonos, cuotas de bonos y		
	cuotas partes jubilatorias	\$ -30.000.000,00	
4100100-5	Material para Rayos X	\$ -7.000.000,00	
1010101	Horas extras, dominicales,		
	festivos y recargos		
	nocturnos		\$ 30.280.999,00
1010302-1	Aportes a EPS con situación		
	de fondos		\$ 4.082.785,00
1010402-1	SENA		\$ 2.000.000,00
1020101	Sueldos del personal de		
	nómina		\$ 24.768.128,00
1020200-1	Remuneración y honorarios		
	por servicios técnicos y		
	profesionales		\$ 18.500.000,00
2020201-1	Seguros		\$ 11.000.000,00
8002100-2	Proyecto Buen Comienzo		
	Antioquia		\$ 69.368.088.00

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto de ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil dieciséis (2.016), se establece en la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 5.915.135.040,00), así:

INGRESOS	\$ 5.915.135.040,00
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 239.295.854,00
INGRESOS CORRIENTES	\$ 5.669.535.105,00
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 6.304.081,00

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), para la vigencia fiscal comprendida entre el (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil dieciséis (2.016) se establece en la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 5.915.135.040,00), así:

GASTOS	\$ 5.915.135.040,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 4.222.394.003,00
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 548.887.447,00
SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 0.00
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 1.143.853.590,00
DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 0,00

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de Enero de dos mil dieciséis (2.016).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Concordia (Antioquia) a los cinco (5) días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016).

(Original firmado)

DIEGO ALEJANDRO RESTREPO GUERRA.

Alcalde Municipal.

Presidente de la Junta Directiva.

(Original firmado)

SANTIAGO CAICEDO RESTREPO.

Gerente Empresa Social del Estado.

Secretario Técnico de la Junta Directiva.